CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 - Tel.: (595-21) 493107/108 - Fax: (595-21) 447 264 - E-mail: capasapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

U.O.C. CAPASA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 502/2022.-

Asunción, 24 de junio del 2022.

Visto: El Memorándum N° 77 de fecha 24/06/2022 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Empresa, Sra. C.P. Cindy Franco, en donde remite, el Acta de Apertura e Informe de Evaluación del llamado a "**Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de Leche", I.D. N° 414.888,** en el mes de junio del 2022, así como el Acta de Evaluación.----------

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 14 de junio del 2022, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de junio de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas":

1	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	Gs. 18.960.000.-
2	ACENTA S.A.	Gs. 17.427.000.-

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACENTA S.A.	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	Cumple – SIPE Activo	Cumple – SIPE Activo
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica

Por lo tanto, las firmas oferentes ACENTA S.A. y CORPORACION AGARTHA S.A. cumplen con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial.
Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junior Lezcano
Secretaria Privada
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

U.O.C. CAPASA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ACENTA S.A.	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes: De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.
Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: ACENTA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Acenta S.A.	% Diferencia
1	Leche de entera liquido	Unidad	67.063	69.708	4% Superior

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: CORPORACION AGARTHA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Agartha S.A.	% Diferencia
1	Leche de entera liquido	Unidad	67.063	75.840	13% Superior

Como puede observarse los precios ofertados por los oferentes., se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica que la firma oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A. presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem cotizado. Así mismo, la firma oferente ACENTA S.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional. La falta de presentación del mencionado certificado no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/10/2022.

Junior Lezcano
Secretaría Privada
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Ramona López
Presidente - Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

U.O.C. CAPASA

A la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
4) Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2019 y 2020
5) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Venta de Azúcar ó Leche con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. 2020 y 2021.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) Presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Presenta la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
4) Presenta el Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2019 2020
5) Presenta copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Venta de Leche con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. 2020 y 2021.

A la firma ACENTA S.A.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) No Presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.

Es de mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe detalla que ha analizado y verificado todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que ambos oferentes presentan y cumplen con las documentaciones legales, técnicas y financieras exigidas para la adjudicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/05/2022

Junior Lezcano
Secretaria Privada
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

Decreto N° 2992/19: Artículo 66. Disminución de cantidades
Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.
En esta oportunidad, el comité evaluador recomienda disminuir las cantidades máximas de todos los ítems a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria establecida para el proceso, según se detalla en la conclusión del presente informe.

CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN: Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas; **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR el llamado **"Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de Leche – ID N° 414.888"**, según el siguiente detalle:

CORPORACIÓN AGARTHA S.A. – RUC 80003318-3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Leche entera Liquido	Unidad	Caja x 12 unidades	221	75.840	16.760.640.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO					**16.760.640**	

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.
Por tanto, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **CORPORACION AGARTHA** el llamado a "**Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de Leche", I.D. N° 414.888**, monto total adjudicado de ***Gs.* 16.760.640** (Guaraníes Dieciséis Millones, Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta), I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **CORPORACION AGARTHA** por la provisión de Leche.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junior Lezcano
Secretaria Privada
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A